

28/01/2021  
ACTA NRO. 956  
**SESION EXTRAORDINARIA**

En la ciudad de Capitán Sarmiento, partido del mismo nombre de la Provincia de Buenos Aires, a los veintiocho días del mes de enero del año dos mil veintiuno, se reúne el Honorable Concejo Deliberante de Capitán Sarmiento, con la presencia de los siguientes Sres. Concejales: FRIEDMANN, Débora Beatriz - LIPSCHITZ, José Alfredo – MAS, Carlos Adolfo - PERALTA, Carolina Beatriz – SANCHEZ, Domingo Onofre - SOKOLOFF, Valeria – TAMBORNINI, Carlos Fernando - VAZQUEZ ACATTO, Mariana.- VIDAL, María Marta Liliana – ZUSTOVICH, Ezequiel Alfredo.-

Se encuentran ausentes con aviso los Concejales María Victoria González y Alejandro Enrique Tarelli.-----

Siendo las 09:45 hs. la Sra. Presidente, Conc. María Marta Liliana Vidal declara abierta la Sesión, invitando al Conc. José Alfredo Lipschitz a izar el Pabellón Nacional.-----

**APROBACIÓN ORDEN DEL DIA 28/01/2021:**

Conc. VAZQUEZ ACATTO: Sra. Presidente: En relación al Decreto y los proyectos enunciados que son cuatro, el bloque del Frente de Todos considera que no es una cuestión extraordinaria y urgente el tratamiento del proyecto 6511 que establece la tasación por el Banco Provincia y /o la comisión de tasación municipal para la compra de bienes, muebles e inmuebles; por no considerar que este Proyecto de Ordenanza que crea la comisión sea una cuestión extraordinaria para tratar en este contexto, salvo que desde Juntos por el Cambio conozcan de la urgencia del Departamento Ejecutivo de realizar alguna compra sin la tasación oficial que se viene utilizando regularmente. Nada más, muchas gracias.-

(Puesta que es a votación la vigencia del Expediente Nro. 6511, resulta por la AFIRMATIVA; Cinco votos, Concejales: PERALTA – SANCHEZ – SOKOLOFF – VIDAL – ZUSTOVICH. Por la NEGATIVA; Cinco votos, Concejales: FRIEDMANN – LIPSCHITZ – MAS – TAMBORNINI – VAZQUEZ ACATTO. Habiendo quedado empatada la votación, la Sra. Presidente hace uso de un nuevo voto, votando por la AFIRMATIVA, por lo que queda aprobada la urgencia e interés público el Expte. Nro. 6511).-

(Puesta que es a votación la urgencia y de interés público los Exptes. Nros. 6512, 6513 y 6514, resultan aprobada por unanimidad).-----

**EXPEDIENTES INICIADOS:**

1) - Expte. Nro. 6511: Corresponde a Proyecto de Ordenanza del D. E. Municipal, por el que se establecen tasaciones por el Banco provincia y/o por una Comisión de Tasación Municipal para la compraventa de bienes muebles e inmuebles.-

Conc. ZUSTOVICH: Sra. Presidente: En primer lugar quiero dejar en claro que se va a retirar el proyecto la parte donde dice: “el Decreto 2041 artículo 12” ya que la incorporación del mismo corresponde a un error de tipeo; la mención de este decreto no tiene nada que ver en este proyecto, por lo tanto voy a pedir que se elimine ese texto en el mismo. En segundo lugar, quiero proponer una redacción diferente del artículo 2, el que va a quedar redactado de la siguiente manera: “Art. 2: Créase la comisión de tasación municipal (en adelante “la Comisión”) para los casos de compra de bienes muebles usados y la venta de bienes muebles e inmuebles municipales a los fines del artículo anterior.” En referencia al proyecto, lo que el Departamento Ejecutivo quiere es que se cree una Comisión Municipal de Tasaciones de Bienes a dar cumplimiento a lo pautado en el artículo 159 de la ley Orgánica Municipal, que establece que las enajenaciones deben realizarse previa tasación oficial de bienes. La creación de esta comisión es más que nada para dar agilidad en la gestión; lo que está pasando actualmente es que por ahí se piden tasaciones en este caso al Banco Provincia y en el Banco Provincia por esta situación del Covid o distintos motivos los pedidos están trabados, están demorados, no tienen tiempo o a veces no contestan; entonces lo que el Departamento Ejecutivo quiere es establecer una comisión de tasación, la cual le dé agilidad al Departamento Ejecutivo y que quede plasmada la transparencia de la negociación. Acá no se pretende saltar ningún tipo de ley, esto está redactado en el artículo 55 de la Ley Orgánica Municipal. Y como también lo establece que no quiere dejar al Concejo de lado, porque

/////

/////

- dos -

en este caso la última palabra la tiene el Concejo al momento de realizar alguna operación; así que más que nada lo que se quiere intentar con la formación de la Comisión es dar agilidad al Departamento Ejecutivo y transparencia al momento de realizar una compra o venta de estas cosas. Solicito el tratamiento sobre tablas y el acompañamiento de los demás ediles. Gracias.-

Conc. VAZQUEZ ACATTO: Sra. Presidenta: Como mencionaba al inicio de la sesión desde el bloque de Frente de Todos no consideramos que este sea un proyecto de tratamiento urgente, entendemos que la urgencia tiene que ver con que el Departamento Ejecutivo está queriendo comprar algún bien o vender; pero queda más claro sobre todo la urgencia de comprar, sobre todo por la modificación incorporada a la que hizo mención el edil Zustovich y la cual desconocemos. Como bien se dijo, la Ley Orgánica de las Municipalidades establece que previo a que se realice esta transacción con los bienes debe solicitarse una tasación oficial, y dentro de las tasaciones oficiales están comprendidas las de la Municipalidad. Está claro que la comisión debe crearse por Ordenanza, lo que pasa que esta creación también incorpora mecánicas de funcionamiento e integrantes; son dos integrantes del Departamento Ejecutivo y el Presidente de la Comisión de Presupuesto del Concejo Deliberante que justamente es un representante de Juntos por el Cambio. Por lo cual esto más allá de que se mencione la palabra “transparencia” lo que hace también es generar muchas dudas al respecto, porque también las tasaciones del banco las hicieron históricamente y por personal especializado que dista mucho de lo que uno como edil puede poner en consideración, con la responsabilidad que implica firmar un informe para una tasación por un técnico con conocimiento al respecto. No es lo mismo lo que pueda evaluar cualquiera de nosotros -entiendo yo- al momento de considerar el valor de un bien que se vende o que se compra por parte de la Municipalidad. No obstante a eso, consideramos que no es un proyecto que no deba ser tratado, necesitamos que sea evaluado y considerado sobre todo por las responsabilidades que tiene el Presidente de la Comisión de Presupuesto y el nivel de consenso en relación en el tratamiento marco de la comisión y respecto del resto del Concejo Deliberante. Tiene que ver con nuestras funciones por eso queríamos que a este proyecto lo tratáramos y lo conversáramos de otra manera. Por ese motivo consideramos que el proyecto no es urgente, y habiendo sido aprobado por Juntos por el Cambio el tratamiento de este tema como una cuestión urgente vamos a pedir el pase a la Comisión de Seguridad, Interpretación y Reglamento; esa es la decisión del bloque del Frente de Todos. Gracias.-

(Puesto que es a votación el tratamiento sobre tablas, resulta por la AFIRMATIVA; Cinco votos, Concejales: PERALTA – SANCHEZ – SOKOLOFF – VIDAL – ZUSTOVICH. Por la NEGATIVA; Cinco votos, Concejales: FRIEDMANN – LIPSCHITZ – MAS - TAMBORNINI – VAZQUEZ ACATTO. Habiendo quedado empatada la votación, la Sra. Presidente hace uso de un nuevo voto, votando por la AFIRMATIVA; por lo que queda aprobado el tratamiento sobre tablas).-

(Puesta que es a votación la moción de la Conc. Vázquez Acatto, resulta por la AFIRMATIVA; Cinco votos, Concejales: FRIEDMANN – LIPSCHITZ – MAS - TAMBORNINI – VAZQUEZ ACATTO. Por la NEGATIVA: Cinco votos, Concejales: PERALTA – SANCHEZ – SOKOLOFF – VIDAL – ZUSTOVICH. Habiendo quedado empatada la votación, la Sra. Presidente hace uso de un nuevo voto, votando por la NEGATIVA, por lo que queda denegado el pase a Comisión).-

(Puesta que es a votación la moción del Conc. Zustovich para la modificación del proyecto, resulta por la AFIRMATIVA; Cinco votos, Concejales: PERALTA – SANCHEZ – SOKOLOFF – VIDAL – ZUSTOVICH. Por la NEGATIVA; Cinco votos, Concejales: FRIEDMANN – LIPSCHITZ – MAS - TAMBORNINI – VAZQUEZ ACATTO. Habiendo quedado empatada la votación, la Sra. Presidente hace uso de un nuevo voto, votando por la AFIRMATIVA; por lo que queda aprobada la siguiente: ORDENANZA. Art. 1: En los casos de compra de bienes muebles usados, y en los casos de venta de bienes muebles y/o inmuebles municipales las tasaciones serán realizadas indistintamente por peritos tasadores de la sucursal local del Banco de la Provincia de Buenos Aires y/o por una comisión de tasación municipal creada a tal efecto.- Art. 2: Créase la COMISIÓN DE TASACIÓN MUNICIPAL (en adelante “LA COMISION”) para los casos de compra de bienes muebles usados y la venta de bienes muebles e inmuebles municipales a los fines del artículo anterior.- Art. 3: La Comisión será creada por Decreto del Intendente Municipal refrendado por el Secretario General de Gobierno, y estará integrada necesariamente por tres (3) miembros: Un (1) miembro o personal de la oficina municipal de la

/////

/////

- tres -

Secretaría de Infraestructura, Planificación Urbana y Medio Ambiente, Obras Públicas o Catastro Municipal, un (1) miembro o personal de la oficina de la Secretaría de Hacienda y Finanzas o Patrimonio Municipal, y por el presidente de la Comisión de Presupuesto del Honorable Concejo Deliberante.- Art. 4: El jefe de compras tendrá la iniciativa en cada caso para iniciar el procedimiento y solicitar la tasación, de manera indistinta, a peritos tasadores de la sucursal local del Banco de la Provincia de Buenos Aires y /o a la comisión creada por la presente ordenanza.- Art. 5: Cuando se trate de venta de un bien inmueble, el jefe de compras solicitará una tasación a uno o más martilleros públicos de la matrícula provincial con residencia en el partido de Capitán Sarmiento y elevará la misma a la Comisión creada, para ser tenida como referencia profesional. Una vez realizada la tasación por la Comisión o por el perito tasador del Banco Provincia, según sea designado conforme el Artículo 4, el D. E. podrá proceder directamente a la venta del bien.- Art. 6: Para los casos de bienes muebles de algún valor económico residual según el libro patrimonial (excluye bienes sin valor económico y/o chatarra), el jefe de compras realizará una pesquisa en las páginas de venta de artículos usados por internet para tener una referencia de valor que también será enviada a la Comisión y /o al Perito Tasador según corresponda en relación al procedimiento utilizado según artículo 4 del presente. Una vez realizada la tasación por la Comisión o por el Perito Tasador del Banco Provincia, según sea designado conforme el Artículo 4, el jefe de compras podrá proceder directamente a la compra del bien mueble usado. Si se tratase de una venta de un bien Municipal, una vez obtenida la tasación, se procederá a la publicación de la venta en medios gráficos, radiales y /o digitales de difusión local, pudiendo además ser difundidas en páginas de internet especializadas, con un precio base igual al definido en la tasación. La mejor oferta realizada en un plazo que no sea inferior a 3 días será el adquirente, debiendo considerarse para ello el precio y la forma de pago.- Art. 7: Dése al Registro Oficial; pase a la Secretaría de Infraestructura, Planificación Urbana y Medio Ambiente, a la Secretaría de Hacienda y Finanzas y a la Oficina de Compras a sus efectos; cúmplase y archívese.- Art. 8: De forma.- Ordenanza registrada bajo el Nro. 2678/2021).-----

2) - Expte. Nro. 6512: Corresponde a Proyecto de Ordenanza del D. E. Municipal, cuyo texto es: Art. 1: Créase en el Presupuesto de Gastos vigente la suma de Pesos doscientos treinta y cinco mil ochocientos diez con sesenta y ocho centavos (\$235.810,68.-) la siguiente partida:

| FTE. FINAN. | ESTRUCTURA PROGRAMÁTICA           | OBJETO GASTO | DESCRIPCION          | IMPORTE EN \$ |
|-------------|-----------------------------------|--------------|----------------------|---------------|
|             | SECRETARIA DE HACIENDA Y FINANZAS |              |                      |               |
| 110         | 01.07.00                          | 1.1.1.3      | Personal Profesional | 235.810,68.-  |
|             | TOTAL                             |              |                      | 235.810,68.-  |

Art. 2: Amplíase en el Presupuesto de Gastos vigente la suma de Pesos ciento veintiocho mil cuatrocientos ochenta y cinco con tres centavos (\$ 128.485,03.-) en las siguientes partidas:

| FTE. FINAN. | ESTRUCTURA PROGRAMÁTICA | OBJETO GASTO | DESCRIPCION                      | IMPORTE EN \$ |
|-------------|-------------------------|--------------|----------------------------------|---------------|
|             | DIRECCION DE SALUD      |              |                                  |               |
| 110         | 41.01.00                | 1.2.1.1      | Personal Temporario Mensualizado | 94.899,48.-   |
| 110         | 41.01.00                | 1.2.2.9      | Otras retribuciones              | 6.642,96.-    |
| 110         | 41.01.00                | 1.2.3.0      | Sueldo Anual Complementario      | 8.461,87.-    |
| 110         | 41.01.00                | 1.2.5.1      | Instituto de Previsión Social    | 13.200,52.-   |
| 110         | 41.01.00                | 1.2.5.2      | IOMA                             | 5.280,21.-    |
|             | SUBTOTAL                |              |                                  | 128.485,04.-  |

Art. 3: Tómense las economías de las partidas que se detallan a continuación:

| FTE. FINAN. | ESTRUCTURA PROGRAMÁTICA | OBJETO GASTO | DESCRIPCION | IMPORTE EN \$ |
|-------------|-------------------------|--------------|-------------|---------------|
|-------------|-------------------------|--------------|-------------|---------------|

/////

/////

- cuatro -

|     |                                         |         |                  |              |
|-----|-----------------------------------------|---------|------------------|--------------|
|     | DIRECCION DE<br>SALUD                   |         |                  |              |
| 110 | 41.01.00                                | 1.2.6.0 | Complementos     | 128.485,04.- |
|     | SUBTOTAL                                |         |                  | 128.485,04.- |
|     | SECRETARIA DE<br>HACIENDA Y<br>FINANZAS |         |                  |              |
| 110 | 01.07.00                                | 1.1.1.4 | Personal Técnico | 224.583,24.- |
| 110 | 01.07.00                                | 1.1.6.0 | Complementos     | 11.227,44.-  |
|     | SUBTOTAL                                |         |                  | 235.810,68.- |
|     | TOTAL                                   |         |                  | 364.268,71.- |

Art. 4: Modifíquese la Estructura Orgánica Funcional vigente, aprobada por Ordenanza Nro. 2674/2020. Créase dentro de la siguiente Jurisdicción, el cargo que se detalla a continuación: SECRETARIA DE HACIENDA Y FINANZAS Categoría Programática: 01.07.00 – Presupuesto.- 1 Cargo Profesional Cat. 05 Cl. 04 régimen 30 hs.- Art. 5: Modifíquese la Estructura Orgánica Funcional vigente, aprobada por Ordenanzas Nros. 2674/2020 y 2676/2020. Elimínase dentro de la siguiente Jurisdicción, el cargo que se detalla a continuación: SECRETARIA DE HACIENDA Y FINANZAS Categoría Programática: 01.07.00 – Presupuesto.- 1 Cargo Técnico Cat. 05 Cl. 04 régimen 30 hs.- Art. 6: De forma.-  
Conc. SANCHEZ: Sra. Presidenta: Este proyecto de ordenanza elevado por el Departamento Ejecutivo por el que se modifica el Presupuesto 2021 es para la creación de cargos en planta permanente del personal profesional en la estructura de la Secretaría de Hacienda y Finanzas por modificación y cambios que hay que ir haciendo. Voy a pedir el tratamiento sobre tablas y el acompañamiento del proyecto. Gracias.-  
(Se aprueba por unanimidad el tratamiento sobre tablas. Puesto que es a votación el proyecto, resulta aprobado por unanimidad. Ordenanza registrada bajo el Nro. 2679/2021).-----

3) - Expte. Nro. 6513: Corresponde a Proyecto de Ordenanza del D. E. Municipal, cuyo texto es: Art. 1: Establézcase con retroactividad al 01 de enero de 2021 el Nuevo Organigrama Municipal para el Ejercicio 2021, el cual forma parte integrante de la presente ordenanza como Anexo I.- Art. 2: Derógase todo organigrama que se oponga al presente.- Art. 3: De forma.-  
Conc. SANCHEZ: Sra. Presidente: Este es un proyecto de ordenanza del Departamento Ejecutivo donde se establece un nuevo Organigrama Municipal para el Presupuesto Ejercicio 2021 retroactivo al 1 de enero de 2021, esto es debido a los cambios de categorías que se han hecho por concurso y para arrancar a partir de enero con todo ordenado y con un nuevo organigrama. Pido el tratamiento sobre tablas y la aprobación del proyecto. Gracias.-  
Con. VAZQUEZ ACATTO: Sra. Presidenta: Como viene ocurriendo desde el año anterior, ya no sé cuántos organigramas han pasado por el Concejo Deliberante desde la primera presentación que se acompañó con el Presupuesto, que se trató y que aprobaron desde Juntos por el Cambio. Después de eso hubo modificaciones en el organigrama también en relación a los concursos, y estas cuestiones ya fueron planteadas desde el bloque del Frente de Todos con anterioridad porque en definitiva en una misma sesión teníamos dos organigramas en conflicto. Esto se supone que viene un poco a saldar eso y a blanquear cuál es el organigrama municipal, ocurre que este organigrama de hoy ya no se corresponde con lo que pasa hoy en el Departamento Ejecutivo o al menos por lo que informan en los medios de comunicación; están las vacantes cubiertas en relación a los concursos y la incorporación del personal temporario mensualizado, pero puede observarse por ejemplo que en la coordinación de farmacia en la que antes estaba la señora de Huici el cargo figura como vacante y desconocemos si hay una persona a cargo actualmente de la farmacia, ese es un cargo presupuestado. También figura la creación de la Superior Coordinadora de Mujeres, Género y Diversidad Sexual, que casualmente es el proyecto que vamos a tratar a posteriori respecto de la creación de un área. Y lo más llamativo de todo esto es que se crea un área por un decreto y se pone a consideración por el Concejo Deliberante. Eso es algo que vamos a tratar posteriormente y que ya fue informado a la comunidad por medio de placas; se informó que estaba en funcionamiento y quién era la persona que estaba a cargo, que es una profesional la Doctora Bianchi. Pero acá figura el superior cargo de coordinadora de Mujeres, Género y Diversidad como vacante; o sea ya figura publicado que hay una persona a

/////

/////

- cinco -

cargo y el cargo figura como vacante sin presupuestar; con lo cual ya hoy este organigrama no tiene sentido, no es real respecto de la situación que está ocurriendo. Estuvieron haciendo promoción de la Oficina de Turismo y no figura la oficina de Turismo dentro del organigrama, las personas que explicaron y que forman parte de esa oficina figuran en otras áreas del Municipio como trabajadoras. Insisto, no es lo que realmente está informando el Municipio, no es lo que está reflejado en este organigrama. Está la incorporación del personal temporario mensualizado que desconocíamos, hay nuevas vacantes incorporadas, seguramente esos son los argumentos por los cuales entendemos que una vez más estamos asistiendo al tratamiento de un organigrama que próximamente vamos a tener que volver a modificar; porque no envían efectivamente lo que representa el organigrama real. Aprovecho para comentar que dentro de la nómina de concejales mi apellido es con Z está con S, aunque eso no tiene que ver con los argumentos a los que hago mención y por los cuales desde el bloque del Frente de Todos vamos a rechazar el organigrama presentado. Gracias.-

(Se aprueba por unanimidad el tratamiento sobre tablas. Puesto que es a votación el proyecto, resulta por la AFIRMATIVA; Cinco votos, Concejales: PERALTA – SANCHEZ – SOKOLOFF – VIDAL – ZUSTOVICH. Por la NEGATIVA; Cinco votos, Concejales: FRIEDMANN – LIPSCHITZ – MAS - TAMBORNINI – VAZQUEZ ACATTO. Habiendo quedado empatada la votación, la Sra. Presidente desempata haciendo uso de un nuevo voto, votando por la AFIRMATIVA. Queda aprobado el proyecto, Ordenanza registrada bajo el Nro. 2680/2021).-----

4) - Expte. Nro. 6514: Corresponde a Decreto Nro. 050/2021 del D. E. Municipal ad referéndum del H.C.D., por el que se crea la Coordinación de Mujeres, Género y Diversidad Sexual.

Conc. PERALTA: Sra. Presidente: Este proyecto lo que busca es que el Municipio de Capitán Sarmiento cuente con un espacio para la coordinación de mujeres, género y diversidad sexual, un espacio que viene siendo una deuda, la cual esta gestión ha asumido. Las funciones de dicha oficina serán de planificar, ejecutar políticas públicas y locales que contribuyan al reconocimiento y valoración social, la importancia de igualdad de género para el fortalecimiento y la democracia para su inclusión, se brindará asesoramiento, atención, contención y acompañamiento a mujeres y/o integrantes del colectivo del LGTB (Lesbianas, Gays, Bisexuales y Transgénero) para la prevención de violencia. También se conformará la mesa local de prevención y atención de violencia de género, que contará con un equipo interdisciplinario que estará compuesto por la Policía Comunal, Distrital, de la Mujer y la Familia, además integrarán esta mesa la Fiscalía y el Juzgado. Esta oficina va a garantizar la participación equitativa en la vida política, cultural, económica y social de las mujeres y los colectivos del LGTB. Quiero responder algo que se dijo antes de tratar el expediente 6514: Si se dio a conocer antes porque es un Decreto del Departamento Ejecutivo ad referéndum, se podría haber hecho la publicidad antes pero estábamos esperando una línea telefónica que la enviaron ayer. También quiero decir que el cargo vacante que figura en el Organigrama no tiene nada que ver con esto, porque la Doctora Bianchi lo hace ad honorem y habrá personal que también estará en esa oficina perteneciente al Municipio. Pido el tratamiento sobre tablas y el acompañamiento de los demás ediles. Gracias.-

Conc. VAZQUEZ ACATTO: Sra. Presidenta: En relación a lo que informa la edil Peralta respecto del cargo vacante en el proyecto anterior lo quiero mencionar primero para que no se me pase; el cargo que figura en el organigrama es de coordinadora y la información que se brinda desde el Municipio es que la coordinadora va a ser la Doctora Bianchi, si ahí van a poner a otra persona y no la Doctora Bianchi entonces está prestando el nombre de coordinadora y no va a ocupar el cargo en el Municipio, eso no lo sabemos porque en la información figura como vacante el Organigrama que es la oficial que es la que recibimos nosotros y la otra es la que se comunican en los medios de comunicación; no sería la primera vez que una persona figura a cargo de un área y en realidad la que está a cargo de un área es otra, pero eso es otra discusión al margen. En lo que respecta a este proyecto en particular y la cuestión de fondo desde ya que estamos completamente a favor desde el bloque de Frente de Todos con la creación de esta área, entendemos que por las políticas públicas aplicadas en el ámbito provincial y nacional con la creación del Ministerio de las Mujeres, Género y Diversidad Sexual en el ámbito Provincial y en el ámbito Nacional políticamente son cuestiones que vinimos abordando desde el inicio de la gestión, y que también tienen que ver con el hecho de la creación de esta área porque para poder acceder a la financiación de Provincia y de Nación se requiere también un responsable de área

/////

/////

- seis -

para la firma de los convenios y para que el Municipio pueda recibir los fondos y todo lo que tienen que ver con esos programas que aplican Nación y Provincia, y poder aplicarlas en el ámbito Municipal. Y entendemos que esa también es la intencionalidad de la creación de esta área por decreto, porque la lógica de funcionamiento desde el inicio de esta gestión ha sido la de quitar áreas y no la de sumar. Al margen de eso, estamos completamente de acuerdo con la creación de este espacio que se condice con las políticas que llevamos adelante desde el Frente de Todos. Lo único a lo que voy a hacer mención es que me resulta llamativo es que el decreto -que como bien dijo la edil Peralta es un decreto que se emite desde el Departamento Ejecutivo- tiene en su enunciación de funciones en el artículo segundo el punto 1, 2, 3, 4, 5 y pasa al 10, 11 y 13. Es la mejor prueba, la más acabada de que esto es un “copio y pego” de algo, y le han recortado las funciones 6, 7, 8, 9 y 12 porque algo no les gustaría. Lo más interesante de saber sería qué funciones recortaron del área, qué funciones no les parecieron apropiadas para incorporar dentro de la nueva coordinación creada; eso en primer lugar. En segundo lugar, que es un decreto que crea el área y lo hace ad referendum del Concejo. Y cuando yo digo que ya lo informaron a la comunidad, que ya tienen a la persona designada, tampoco sabemos cuál fue la forma de designación de esa coordinación; ya que se dicen transparentes al momento de la selección del personal y demás. Hay una nueva coordinadora de esta área que ya la decidieron, la informaron y luego mandan el decreto ad referendum al Concejo Deliberante habiéndole informado a la comunidad de manera previa. Esto nos parece una tomada de pelo, no para nosotros los ediles del Frente de Todos sino para el Concejo Deliberante in situ, ya que nos comprende a todos porque ustedes son concejales de Juntos por el Cambio que están cumpliendo una función; pero que prácticamente lo que le están diciendo es “hagan lo que puedan pero no nos interesa, porque el área esta creada y ya decidimos quién va a estar en ella”. Y esto es no sé, será una formalidad como ocurre y como va a ocurrir seguramente con muchas cosas en lo que nos espera para el próximo año. Desde ese lugar informo, a pesar de todas las críticas que tienen que ver con formalidades, en lo que respecta al fondo de la cuestión estamos completamente de acuerdo con que haya una persona a cargo de estas políticas en pos de generar políticas de igualdad, de género y diversidad; y sobre todo fundamentalmente con una problemática que es muy importante para nuestra comunidad como lo es también para el país y para el mundo, que tiene que ver con la violencia y el acompañamiento de las víctimas de violencia de nuestra localidad. Espero que la nueva persona que ingrese en las funciones lo lleve a cabo con todas las posibilidades que tiene de trabajarlo de manera interdisciplinaria, inter áreas e inter organizacional como mencionó la edil Peralta; con todos los organismos que abordan la problemática y que trabajan en la cuestión; y sería ideal para que lo pudieran trabajar en conjunto para que verdaderamente las víctimas de violencia de Capitán Sarmiento -que son muchas- puedan tener un acompañamiento. Nada más, muchas gracias.-

(Se aprueba por unanimidad el tratamiento sobre tablas. Puesta que es a votación la moción de la Conc. Peralta, resulta aprobada por unanimidad la siguiente: ORDENANZA. Art. 1: Convalídase en todos sus términos el Decreto Nro. 050/2021 emanado del Departamento Ejecutivo Municipal con fecha 18/01/2021, que crea dentro de la estructura orgánica funcional municipal la Coordinación de Mujeres, Género y Diversidad Sexual.- Art. 2: De forma.- Ordenanza registrada bajo el Nro. 2681/2021).-----

Siendo las 10:15 hs. la Sra. Presidente da por finalizada la Sesión, invitando a la Conc. Valeria Sokoloff a arriar la bandera del recinto.-----